CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



VERIFICACIÓN

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 5.228.934,70 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 42D Y 42F.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento		
1	Memoria justificativa.		
2	Informe favorable – Intervención General.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



PÁG. 1/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 23/10/2024

Pk2jmU3F62E3GUN6LWTDWMLEEFSDBH







MEMORIA JUSTIFICATIVA

Para el curso 2024/2025 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 676 plazas, cuyo inicio de nombramiento se prevé el 15 de octubre de 2024, que no tiene carácter consolidable y queda desglosada de la siguiente forma:

- 121 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24
- 45 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de orientación Educativa.
- 510 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

La ampliación de plantilla propuesta, conlleva unos gastos totales máximos para un curso completo 2024-2025 de 33.075.317 euros, no obstante dado que la fecha de nombramiento se ha estimado el 15 de octubre de 2024 los costes estimados de esta ampliación ascenderían a un total de 28.940.902 euros. Estos costes incluyen las retribuciones íntegras con el incremento retributivo para el curso escolar 2024-2025 previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública; asimismo incluye el incremento del 2% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 en aplicación del artículo 6 del Real Decreto Legislativo, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social; además de una estimación de trienios y sexenios y unos costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculado con el porcentaje del 31,78%. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año 2 meses y medio de retribuciones anuales, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 10,5 doceavos de seguridad social por el efecto del decalaje en el pago de la misma.

Con estos parámetros, el coste previsto de esta ampliación de plantilla propuesta, para el curso 2024-2025, de 28.940.902 euros quedaría distribuida por ejercicios en un total de





ISABEL GABELLA VALERA			07/10/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÃ"N NJyGwty6izi50thHHRv0f3m0w4A680 https://ws050.juntadeandalucia.es			verificarFirma	





5.228.935 euros en el ejercicio 2024 y 23.711.967 euros para el ejercicio 2025. En cuanto a la financiación del Acuerdo, se realizará con cargo a créditos del servicio 18.

En la siguiente tabla se detalla la ampliación propuesta, así como el coste de la misma y su financiación:

Objeto	Grupo / Nivel	Financiación	N.º	IMPORTE 2024 (15.10.24- 31.12.24)	IMPORTE 2025 (01.01.25 al 31.08.25)	TOTAL c.24/25 (del 15.10.24 al 31.08.25)
Redimensionamiento FP	A1. n24	1100.18.cap.1.42D. MR07200302	36	303.476,32	1.376.192	1.679.668
Aulas Bilingües FP	A1. n24	1100.18.cap.1 .42D. MR07200301	85	716.541,30	3.249.343	3.965.884
Bienestar emocional	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0733	19	160.168,06	726.324	886.492
Educación inclusiva	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0732	26	219.177,34	993.917	1.213.094
Educación inclusiva	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. S0758	110	825.986,11	3.745.649	4.571.635
PROA+ FSE+	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. S0759	400	3.003.585,87	13.620.543	16.624.129
Total ampliación de plantilla				5.228.935,00	23.711.967	28.940.902

Se han aprobado propuestas de distribución de los créditos correspondientes al PGE 2024 destinadas a financiar los siguientes códigos de financiación finalista: MR07200302 "Redimensionamiento de la Oferta de F.P.", MR07200301 "Ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y cursos de especialización", S0733 "PCT de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo", S0732 "Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva", S0758 "PCT Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+" y S0759 "PCT PROA+, Fondo Social Europeo+" que a continuación se desarrollan con más detalle:

1. CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. (MR07200302) Y AULAS BILINGÜES DE F.P. (MR07200301).

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Siendo la cuantía asignada a esta comunidad para el Redimensionamiento de la Oferta de F.P la cantidad de 1.687.500,00 € para la creación de 30 nuevos grupos de FP. (Se adjunta certificado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 10 de septiembre de 2024 sobre la reunión del Consejo de Ministros celebrada ese mismo día y del Acuerdo mencionado)





Así mismo, en la citada reunión del Consejo de Ministros también se autorizó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, para la actuación de carácter estratégico Creación de ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y cursos de especialización, recogida en la inversión 03 (Innovación e internacionalización de la Formación Profesional) del componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional), siendo el importe asignado a esta comunidad autónoma la cantidad de 3.969.000 € para la creación o transformación en oferta bilingüe de la menos 49 ciclos de formación profesional de grado medio, grado superior o cursos de especialización. (Se adjunta certificado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 10 de septiembre de 2024 sobre la reunión del Consejo de Ministros celebrada ese mismo día y del Acuerdo mencionado)

2. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, S0733.

Este programa tiene los siguientes objetivos:

- 1. Facilitar la liberación del horario lectivo de los coordinadores o coordinadoras de bienestar y protección de los centros educativos (o, en su caso, ampliar dicha liberación).
- 2. Aumentar y/o reforzar los recursos humanos para la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de asesoras/es o profesionales específicos.
- Desarrollar actuaciones formativas, de difusión y elaboración de materiales que sirvan para la implementación de buenas prácticas, en el campo del cuidado y promoción del bienestar emocional.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta (BOE). Siendo la cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 904.598,00 €.

3. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, S0732.







La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta (BOE). Asignándose a esta comunidad autónoma el importe de 1.250.189,00 €.

4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+, S0758.

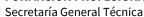
Este programa tiene por objeto lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual, con trastorno generalizado del desarrollo, trastorno grave de conducta o pluridiscapacidad escolarizado en centros ordinarios.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta (BOE). Asignándose a esta Comunidad Autónoma el importe de 4.577.112,00 €.

5. PROGRAMA PROA+ FSE+, S0759.

El objetivo general es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y







sostenible, para encaminarlo hacia el éxito educativo y escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último. Todo ello a través de la atención específica sobre el alumnado más vulnerable.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta (BOE). Siendo distribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 21.396.750,00 €.

En consecuencia, para acordar la ampliación de plantilla indicada se propone una generación de créditos por ingresos afectados que no se encuentran efectivamente recaudados pero si reconocidos, cuyo compromiso de ingreso se acredita con la documentación que se adjunta.

A continuación se detallan los créditos que se proponen generar en 2024 por partidas presupuestarias y fondo,

PROGRAMA	PARTIDA	FONDO	IMPORTE
42D	19080	MR07200302	303.476,32
42D	19080	MR07200301	716.541,00
42F	19080	S0733	160.168,06
42F	19080	S0732	219.177,34
42F	19080	S0758	825.986,11
42F	19080	S0759	3.003.585,87
	TOTAL		5.228.934,70

El resto de los créditos asignados serán incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2025.

Esta generación de créditos se realiza con cargo a las siguientes partidas de ingreso,

PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
1100180000 1/40390/00	MR07200302	303.476,32
1100180000 1/40390/00	MR07200301	716.541,00
1100180000 1/40396/00	S0733	160.168,06
1100180000 1/40395/00	S0732	219.177,34
1100180000 1/40320/00	S0758	825.986,11
1100180000 1/40321/00	S0759	3.003.585,87
TOTAL		5.228.934,70

Página 5



ISABEL GABELLA VALERA			07/10/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	NJyGwty6izi50thHHRv0f3m0w4A680	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Secretaría General Técnica

Por ello, se solicita una generación de crédito como la que es objeto de este expediente, según el artículo 46.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo, la cual no implica alteración alguna de ninguno de los objetivos e indicadores asignados a los programas implicados.

Así pues, se solicita la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria, para lo cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el artículo 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fdo. Isabel Gabella Valera



ISABEL GABELLA VALERA			07/10/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	NJyGwty6izi50thHHRv0f3m0w4A680	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

INTERVENCIÓN GENERAL



FIS:EGE/FPA/aamg MC-2024-037

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/610289, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

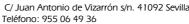
La modificación supone una generación por compromiso de ingresos por importe de 5.228.934,70 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 42D y 42F.

Según la memoria, de 7 de octubre de 2024, emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la generación de créditos se propone por ingresos afectados que no se encuentran efectivamente recaudados pero si reconocidos, con la finalidad de ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 676 plazas, que no tiene carácter consolidable.

Se observa que en la tabla de financiación de la memoria, el importe de ampliación de plantilla es de 5.228.935,00 euros, treinta céntimos superior a la generación propuesta que se corresponde al incremento de dicho importe en el objeto "Aulas Bilingües FP".

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL (Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022) DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Fdo: Emilio Gómez Expósito



Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

